



⑩ ES	⑪ NUMERO 225.028	⑩ Y
	⑫ FECHA DE PRESENTACION 10-12-76	

MODELO DE UTILIDAD

C 12 MAYO 1977

③① PRIORIDADES:	③② FECHA	③③ PAIS
③① NUMERO		

④⑦ FECHA DE PUBLICIDAD	⑤① CLASIFICACION INTERNACIONAL F16 M
------------------------	-----------------------------------------

⑤④ TITULO DE LA INVENCIÓN "PLATAFORMA DE CARGA ANTICORROSIVA"

⑦① SOLICITANTE (ES) ARMADANS, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Industria nº 45-57 BADALONA (Barcelona)

⑦② INVENTOR (ES)

⑦③ TITULAR (ES)

⑦④ REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentós, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a una plataforma de carga anticorrosiva.

5 La industria química en general, así como en todas aquellas industrias en las que en su atmósfera existen agentes corrosivos, los elementos de trabajo, en su punto de estadía en ese ambiente son atacados y precozmente inutilizados.

10 Un ejemplo de lo expuesto lo constituyen las bodegas y cavas de vinos en las que el ácido acético presente ataca y descompone los útiles y herramientas.

15 Las plataformas de carga, por supuesto, también son atacadas y ven su capacidad de carga menguada sin que resulte siempre sencillo advertir su deterioro, dando lugar a posibles accidentes por rotura en carga, por ello se ha buscado una solución barata y de total eficacia.

20 Si la plataforma se construyera totalmente de fibra de vidrio y poliéster resultaría más cara y menos resistente.

25 En este sentido, la plataforma de carga anticorrosiva que constituye el objeto de la presente invención está constituida por un ánima rígida estructurada formal y dimensionalmente según una plataforma de carga convencional. Según el objeto de la invención, la citada ánima se halla recubierta en sucesivas capas por fibra de vidrio y resina poliéster constituyendo un conjunto monobloque.

30 Para que se comprendan más fácilmente las características de esta plataforma de carga que la

1 invención propone, se acompaña a la presente Memoria descrip-
tiva, formando parte integrante de la misma, una hoja de --
planos donde la figura única representada muestra esquemá-
5 ticamente una porción en sección de la plataforma de carga
anticorrosiva que constituye el objeto de la presente inven-
ción.

En esta ilustración se ha referencia-
do con 1 la plataforma de carga anticorrosiva propiamente
dicha, y se indica con 2 el ánima rígida estructurada formal-
10 y dimensionalmente según una plataforma de carga convencio-
nal. Mediante la referencia 3 se muestra la fibra de vidrio
con resina poliéster, dispuesta en una o varias capas recu-
briendo totalmente el ánima 2.

En estas condiciones, y tal como se
15 expresaba anteriormente, la plataforma de carga en cuestión
queda en perfectas condiciones para no verse alterada por
los agentes corrosivos que normalmente existen en los luga-
res de trabajo o de utilización de este tipo de elementos.

No se considera necesario hacer más
20 extensa esta descripción para que cualquier persona perita
en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea
patentar, así como las ventajas que de su realización in--
dustrial han de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles
25 imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explo-
tación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las --
consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se --
concretan en las páginas siguientes:

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1ª.- "PLATAFORMA DE CARGA ANTICORROSIVA", caracterizada esencialmente porque está constituida por un ánima rígida estructurada formal y dimensionalmente según una plataforma de carga convencional, cuya ánima está recubierta en sucesivas capas por fibra de vidrio y resina poliéster constituyendo un conjunto monobloque.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "PLATAFORMA DE CARGA ANTICORROSIVA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

15

Madrid, 10 de Diciembre de 1.976

BERNARDO UNGRIA

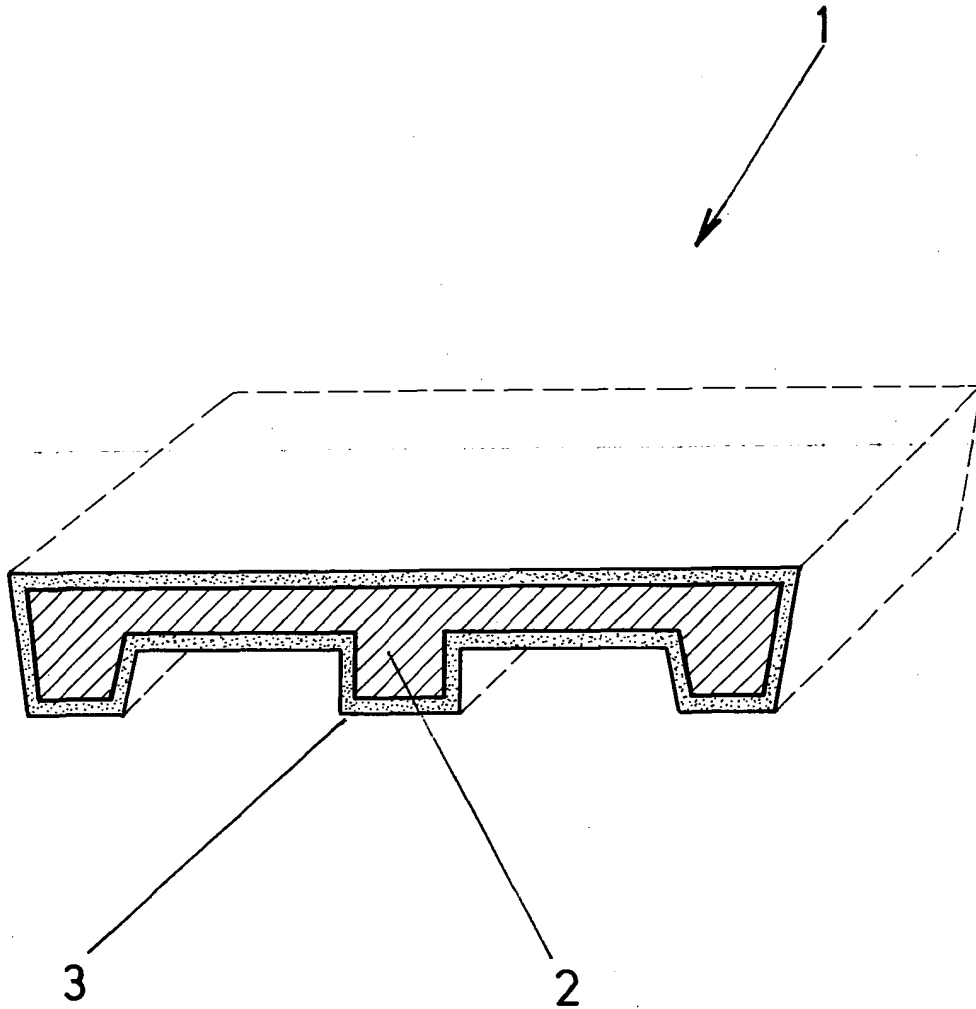
P.P.



20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de DICIEMBRE de 1976

BERNARDO UNGRIA

p. p.